



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 - 2013

La Molina, 25 ABR. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 176-2013-MDLM-OPV (23.04.2013) de la Oficina de Participación Vecinal e Informe N° 106-2013-MDLM-GAJ (23.04.2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, por los Regidores, y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier forma de Organización de nivel distrital;

Que mediante Ordenanza N° 072, se normó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital a través del cual los delegados acreditados legalmente, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, según lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 11° de la norma citada, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Distrital;

Que, asimismo el Artículo 14° señala que es responsabilidad del Alcalde convocar a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, precisando el cronograma, lugar, fecha y la hora de la realización de las elecciones a convocarse;

Que, mediante Ordenanza N° 251, publicada el 21 de abril del 2013, se modificó el Artículo 5° de la Ordenanza N° 072;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, de acuerdo al Cronograma que como anexo forma parte del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto y su Anexo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe; en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

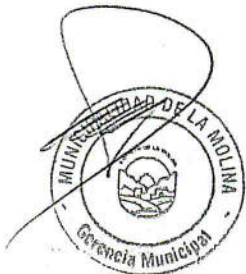
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANEXO DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 - 2013

CRONOGRAMA

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

ITEM	PROCESO ELECCIONARIO	FECHA
	CONVOCATORIA	29 de abril al 06 de mayo del 2013
1	INSCRIPCIÓN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ACREDITANDO A SUS DELEGADOS ELECTORES	07 de mayo al 13 de mayo del 2013
2	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y CANDIDATOS AL CCLD(*)	14 al 18 de mayo del 2013
3	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CANDIDATOS	20, 21 y 22 de mayo del 2013
4	RESOLUCIÓN DE TACHAS EN INSTANCIA ÚNICA	Del 23 al 29 de mayo del 2013
5	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO, LISTA DE CANDIDATOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO	30 y 31 de mayo del 2013
6	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD En el Local Municipal de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	03 de junio del 2013
	PROCLAMACIÓN, JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD	04 de junio del 2013

(*) La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 072-MDLM

